

PROVIDENCIA, 29 DIC 2023

EX.N° 1969 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.699 de 16 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra “MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE”, adquisición mercado público ID 2490-129-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.896 de 18 de diciembre de 2023, se ratificaron las “ACLARACION N°1 Y N°2” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°91”, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 18 de diciembre de 2023.-

5.- El Memorándum N°23.577 de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **TERRAMAC SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°277-2023 de 19 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°292-2023 de 27 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°994 adoptado en la Sesión Ordinaria N°105 de 26 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **TERRAMAC SPA**, RUT N° 76.163.354-6, la licitación pública para la obra “MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-



**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1969 / DE 2023

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante IMC, el funcionario encargado será don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ UGARTE.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un monto total de UF 21.140,7.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 95% del valor total contratado. El 5% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez obtenida la Recepción Provisoria de las Obras.

5.1.- Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF del último día hábil del mes cursado.

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo del contrato será de 210 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

Handwritten mark at the bottom left corner.

D



8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en unidades de fomento, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 200 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en unidades de fomento, con una vigencia mínima que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1442
Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41-2398

Anótese, comuníquese y archívese.-



  
**EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO**  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3899 /



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ITO SECTOR ANFITEATRO, PARQUE BUSTAMANTE  
FORMULARIO 3FORMULARIO N°3  
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN		MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO, PARQUE BUSTAMANTE			
FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		TERRAMAC SPA			
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT		76.163.354-6			
ITEM	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (UF)	PRECIO TOTAL (UF)
<b>1</b>	<b>OBRA PROVISIONALES</b>				
1.1	Instalacion de Faenas	sem	1,00	197,67	197,67
1.2	Lelrero de Obras	sem	1,00	13,09	13,09
1.3	Cierros Provisorios	sem	4,00	85,87	343,49
1.4	Señalética y seguridad	sem	30,00	0,95	28,35
<b>2</b>	<b>OBRA PRELIMINARES</b>				
2.1	Demolición de pavimentos	m <sup>2</sup>	427,46	0,16	70,11
2.2	Extracción de Soleras y solerillas	ml	914,56	0,04	35,65
2.3	Demolición de Muretes	un	17,00	0,47	7,98
2.4	<b>Remoción de Mobiliario urbano</b>				
2.4.1	Alcorques	un	35,00	0,75	26,41
2.4.2	Basureros y Papeleros	un	7,00	0,75	5,28
2.4.3	Bolardos	un	4,00	0,75	3,02
2.4.4	Escaños	un	7,00	1,44	10,05
2.4.5	Rejas peatonales	ml	48,83	0,75	36,84
2.4.6	Retiro Reja Perimetral.	ml	284,33	0,08	23,55
2.4.7	Remoción de señaléticas	un	4,00	0,50	1,99
2.5	<b>Reubicación de Mobiliario urbano</b>				
2.5.1	Bicicleteros	un	2,00	3,19	6,39
2.5.2	Basureros	un	4,00	1,47	5,89
2.6	Escarpe y Limpieza de terreno	m <sup>2</sup>	12.850,00	0,02	275,69
2.7	Trazado y niveles	m <sup>2</sup>	12.850,00	0,01	189,17
<b>3</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>				
3.1	Excavaciones	m <sup>3</sup>	21,00	0,28	5,81
3.2	<b>Hormigones</b>				
3.2.1	Emplantillado G-10	m <sup>3</sup>	1,79	2,28	4,09
3.2.2	Hormigon de Fundaciones G-25	m <sup>3</sup>	16,90	2,48	41,91
<b>4</b>	<b>PAVIMENTACION</b>				
4.1	Preparación, Escarificación y Compactación de la Subrasante	m <sup>2</sup>	747,28	0,04	27,05
4.2	Base Estabilizada Cbr > 60%	m <sup>3</sup>	593,24	0,35	208,77
4.3	Vereda Hormigon Afinado Reforzado	m <sup>2</sup>	21,56	0,52	11,26
4.4	<b>Baldosa Microvibradas</b>				
4.4.1	Baldosa Granallada Gris 60x40cm	m <sup>2</sup>	574,10	0,86	551,41
4.4.2	Baldosa Podotactil Tipo Alerta	m <sup>2</sup>	1,20	0,82	3,71
4.5	Pavimento Adoquin de Piedra Canteada 20x15	m <sup>2</sup>	192,23	1,44	276,16
4.6	Pavimento Adoquin de Piedra Canteada 10x15	ml	24,60	2,15	52,91
4.7	Pavimento de Maicillo	m <sup>2</sup>	5.381,74	0,06	308,10
4.8	Suministro y colocacion Solerilla	ml	1.009,07	0,19	193,28
4.9	Pavimento Asfaltico Ciclovia	m <sup>2</sup>	11,89	0,66	7,82
<b>5</b>	<b>DEMARCACIÓN</b>				
5.1	Tachas de demarcacion	un	2,00	0,72	1,45
5.2	Pintura Demarcacion	m <sup>2</sup>	11,89	0,90	10,70
<b>6</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
6.1	Suministro e Instalacion Escaño Bannen individual	un	98,00	7,77	761,41
6.2	Suministro e Instalacion Basurero	un	3,00	7,81	23,44
6.3	Suministro e Instalacion Segregador Peatonal	un	21,00	7,88	165,45

6.4	Suministro e Instalación Alcorque prefabricado Hormigon d=1,2 m.	un	2,00	2,90	5,81
6.5	Suministro e Instalación Alcorque prefabricado Hormigon d=2,0 m.	un	3,00	5,02	15,05
6.6	Suministro e Instalación Valla Peatonal	ml	8,00	1,94	15,54
6.7	Suministro e Instalación Bordillo prefabricado Hormigon	ml	1.173,49	0,81	944,76
<b>7</b>	<b>PROYECTO PAISAJISMO</b>				
7.1	Extracción arboles	un	12,00	3,14	37,62
7.2	<b>Manejo vegetación existente</b>				
7.2.1	<b>Podas especies existentes</b>				
7.2.1.1	Poda De Limpieza Y Vigorización árboles	un	1,00	6,68	6,68
7.2.1.2	Poda De Formación árboles	un	1,00	7,55	7,55
7.2.1.3	Poda De Limpieza Y Vigorización arbustos	un	8,00	2,72	21,78
7.2.1.4	Poda De Formación arbustos	un	101,00	0,33	33,04
7.2.2	Control fitosanitario de especies existentes	un	1,00	36,80	36,80
7.2.2.	Reubicación de arbustos existentes en el interior del área	un	8,00	3,27	26,17
7.2.2.	Tratamiento y protección de la vegetación existente	un	101,00	0,48	48,96
7.3	<b>Provisión y plantación de arboles nuevos</b>				
7.3.1	Preparación de ahoyaduras	un	146,00	0,15	22,57
7.3.2	<b>Provisión y plantación de arboles</b>				
7.3.2.1	Provisión y plantación. Quillay (Quillaja saponaria)	un	12,00	1,64	19,63
7.3.2.2	Provisión y plantación. Almez (Celtis australis)	un	25,00	1,61	40,21
7.3.2.3	Provisión y plantación. Belloto del norte (Beilschmiedia miersii)	un	7,00	0,41	2,86
7.3.2.4	Provisión y plantación. Peral de flor (Pyrus calleryana)	un	8,00	1,09	8,72
7.3.2.5	Provisión y plantación. Jacarandá (Jacaranda mimosifolia)	un	32,00	1,64	52,34
7.3.2.6	Provisión y plantación. Brachichito (Brachichyton populheus)	un	34,00	1,42	48,20
7.3.2.7	Provisión y plantación. Gleditsia (Gleditsia triacanthos var. Inermis)	un	28,00	1,84	51,56
7.4.	<b>Provisión y plantación de arbustos, cubresuelos y herbáceas</b>				
7.4.1	Preparación de terreno	m <sup>2</sup>	4.350,00	0,03	151,32
7.4.2	Mejoramiento de suelo y sustrato técnico	m <sup>3</sup>	1.296,60	0,60	777,28
7.4.3	Mulch de gravilla	m <sup>3</sup>	432,20	0,42	180,21
7.4.4	<b>Provisión y plantación de cubresuelos y herbáceas</b>				
7.4.4.1	Provisión y plantación. Michay (Berberis darwinii)	un	364,00	0,16	59,04
7.4.4.2	Provisión y plantación. Rusco (Ruscus aculeatus)	un	1.166,00	0,12	141,45
7.4.4.3	Provisión y plantación. Rhus (Rhus crenata)	un	154,00	0,12	18,68
7.4.4.4	Provisión y plantación. Achillea millefolium blanca	un	206,00	0,12	25,55
7.4.4.5	Provisión y plantación. Achillea millefolium rosada	un	593,00	0,12	73,56
7.4.4.6	Provisión y plantación. Agapanthus storm cloud	un	28,00	0,17	4,69
7.4.4.7	Provisión y plantación. Allium sativum	un	464,00	0,08	37,32
7.4.4.8	Provisión y plantación. Allium schoenoprasum	un	567,00	0,08	45,60
7.4.4.9	Provisión y plantación. Allium triquetrum	un	1.796,00	0,09	159,12
7.4.4.10	Provisión y plantación. Allium tuberosum	un	400,00	0,13	51,80
7.4.4.11	Provisión y plantación. Amaryllis belladonna	un	284,00	0,13	38,32
7.4.4.12	Provisión y plantación. Anemone hupehensis var. Japonica	un	83,00	0,13	10,75
7.4.4.13	Provisión y plantación. Anigozanthos pink joy	un	327,00	0,24	79,78
7.4.4.14	Provisión y plantación. Aristeia ecklonii	un	1.453,00	0,09	136,66
7.4.4.15	Provisión y plantación. Armería marítima	un	189,00	0,03	6,44
7.4.4.16	Provisión y plantación. Campanula rapunculoides	un	110,00	0,13	14,39
7.4.4.17	Provisión y plantación. Ceratostigma plumbaginoides	un	267,00	0,07	17,83
7.4.4.18	Provisión y plantación. Ceratostigma willmottiana	un	186,00	0,10	19,52
7.4.4.19	Provisión y plantación. Chasmanthe floribunda	un	1.472,00	0,09	134,43
7.4.4.20	Provisión y plantación. Cuphea aequipetala	un	296,00	0,20	58,10
7.4.4.21	Provisión y plantación. Dianella caerulea	un	899,00	0,11	101,71
7.4.4.22	Provisión y plantación. Dietes grandiflora	un	614,00	0,11	66,12
7.4.4.23	Provisión y plantación. Eryngium paniculatum	un	290,00	0,08	23,95
7.4.4.24	Provisión y plantación. Eryngium planum	un	498,00	0,12	60,41
7.4.4.25	Provisión y plantación. Falkia repens	un	166,00	0,03	5,66
7.4.4.26	Provisión y plantación. Glandularia berterii	un	1.401,00	0,04	49,65
7.4.4.27	Provisión y plantación. Iris germanica	un	734,00	0,12	89,04
7.4.4.28	Provisión y plantación. Iris germanica rosada	un	392,00	0,12	47,55
7.4.4.29	Provisión y plantación. Iris spuria	un	327,00	0,10	33,43
7.4.4.30	Provisión y plantación. Iris unguicularis	un	37,00	0,10	3,78
7.4.4.31	Provisión y plantación. Libertia chilensis	un	37,00	0,08	2,98
7.4.4.32	Provisión y plantación. Nerine bowdenii	un	236,00	0,20	48,25
7.4.4.33	Provisión y plantación. Perovskia atriplicifolia	un	835,00	0,10	85,36
7.4.4.34	Provisión y plantación. Platycodon grandiflorus	un	236,00	0,16	36,99
7.4.4.35	Provisión y plantación. Plectranthus neochilus	un	918,00	0,08	72,58
7.4.4.36	Provisión y plantación. Salvia guaranitica x amistad	un	208,00	0,20	42,53
7.4.4.37	Provisión y plantación. Salvia transylvanica	un	153,00	0,20	31,28
7.4.4.38	Provisión y plantación. Sisyrinchium striatum	un	196,00	0,08	15,76
7.4.4.39	Provisión y plantación. Teucrium hircanicum	un	769,00	0,11	87,00

7.4.4.40	Provisión y plantación. Watsonia borbonica	un	186,00	0,13	24,09
7.4.4.41	Provisión y plantación. Acanthus mollis	un	27,00	0,18	4,75
7.4.4.42	Provisión y plantación. Tradescantia virginiana	un	87,00	0,10	8,89
7.5	<b>Provisión e instalación de césped</b>				
7.5.1	Preparación de terreno	m <sup>2</sup>	1.010,00	0,03	35,13
7.5.2	Mezcla de suelo	m <sup>3</sup>	101,00	0,60	60,55
7.5.3	Césped	m <sup>2</sup>	1.010,00	0,11	114,27
7.6	Mantenimiento de la obra	mes	3,00	5,45	16,36
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
8.1	Empalme	gl	1,00	13,03	13,03
8.2	Tablero	un	1,00	8,75	8,75
8.3	Protección de puesta a tierra	un	42,00	1,03	43,15
8.4	Excavaciones y retapes	ml	1.111,00	0,06	65,72
8.5	Canalización ductos PVC	ml	1.856,00	0,08	150,78
8.6	Cámaras Eléctricas	un	2,00	5,06	10,12
8.7	<b>Suministro e Instalación de conductores RV-K</b>			0,00	0,00
8.7.1	Cordon RV-K 3x2,5mm2	ml	250,00	0,09	21,47
8.7.2	Conductor RV-K 13,3mm2	ml	3.002,00	0,09	255,99
8.8	Suministro e instalación de Luminarias	un	27,00	12,84	346,60
8.9	<b>Postes h=5m</b>			0,00	0,00
8.9.1	Suministro de postes	un	27,00	8,09	218,45
8.9.2	Fundación poste	un	55,00	1,51	83,19
8.9.3	Instalación de postes	un	55,00	1,28	70,31
8.10	Reinstalación y acondicionamiento de luminaria existente	un	28,00	1,58	44,19
8.11	Pruebas y recepción obras eléctricas	gl	1,00	13,90	13,90
<b>9</b>	<b>INSTALACIONES DE RIEGO</b>				
9.1	<b>Movimiento de tierra</b>				
9.1.1	Excavaciones en zanja	ml	3.991,00	0,03	133,61
9.1.2	Relleno de zanjas	m <sup>3</sup>	798,00	0,32	253,09
9.1.3	Encamado	m <sup>3</sup>	399,00	0,59	233,91
9.2	Pruebas de presión y piezas especiales	gl	1,00	32,71	32,71
9.3	<b>Componentes del sistema de riego</b>				
9.3.1	<b>Válvulas manuales</b>				
9.3.1.1	Válvula de corte	un	17,00	0,44	7,41
9.3.1.2	Válvula acople rapido	un	17,00	0,21	3,61
9.3.2	Electroválvulas	un	31,00	0,49	15,20
9.3.3	Filtro de malla	un	17,00	0,19	3,19
9.4	<b>Sistema de programación</b>			0,00	
9.4.1	Tablero eléctrico (programador)	un	1,00	32,41	32,41
9.4.2	Cableado eléctrico	ml	9.600,00	0,04	383,93
9.5	<b>Sistema de distribución</b>				
9.5.1	<b>Tuberías</b>				
9.5.1.1	Tuberías hdpe 90mm	ml	602,00	0,13	78,12
9.5.1.2	Tuberías hdpe 40mm	ml	602,00	0,09	53,24
9.5.1.3	Tubería de pvc	ml	4.896,00	0,05	266,28
9.5.1.4	Tubería de Polietileno	ml	2.200,00	0,08	186,52
9.5.1.5	Fitting, adhesivos y lubricantes	gl	1,00	49,02	49,02
9.5.2	<b>Cámaras</b>				
9.5.2.1	Cámaras guarda válvula selenoide	un	9,00	3,40	30,64
9.5.2.2	Cámaras guarda válvula acople rápido	un	8,00	10,33	82,60
9.6	<b>Sistema de difusión</b>			0,00	
9.6.1	Aspersores	un	271,00	0,35	93,66
9.6.2	Gotero 4 lt/hora	un	1.600,00	0,00	5,45
9.6.3	Pop-up y anillo antivandalico	un	630,00	0,09	55,54
9.7	Medidor de agua potable	gl	1,00	11,23	11,23
<b>10</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
10.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m <sup>3</sup>	15,00	0,42	6,23
10.2	Aseo y entrega final	gl	1,00	13,63	13,63
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (UF)</b>				12168,01
	<b>UTILIDADES (UF)</b>	12%			1460,16
	<b>GASTOS GENERALES (UF)</b>	34%			4137,12
	<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (UF)</b> (Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )				17765,29
	<b>IVA (19%)</b>				3375,41
	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UF)</b>				21140,70

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 210 DÍAS CORRIDOS.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JAVIER ANDRES GARCIA-HUIDOBRO CASTELLON
Nombre del oferente	TERRAMAC SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	18-12-2023